

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 23

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 01

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve conceder licencia al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, para separarse de manera definitiva del cargo y funciones de gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. discusión y aprobación, en su caso

Pág. 02

CLAUSURA Pág. 06

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, pasar lista de asistencia.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre García Jacobo, Apreza Patrón Héctor, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bustos Rivera María Lorena, Campos Aburto Amador, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Figueroa Smutny José Rubén, Galindez Díaz Ricardo Iván,

Hernández Flores Olaguer, López Rosas Banny, Marcial Liborio Jesús, Martínez Robles Carlos, Meza Loeza Daniel, Monzón García Eunice, Morales Sánchez Rafael, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Sosa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza César, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramírez Solís Jaime, Rumbo Ortega Netzar Guadalupe, Salazar Marchán Jorge, Santiago Solís Marco Antonio, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Valdez Vela José Consuelo, Vargas Sánchez Orlando, Villar Álvarez Miguel, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Zúñiga Escamilla Alberto.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 38 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicito permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Ángel Aguirre Herrera,

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 38 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 22 horas con 27 minutos del día Sábado 25 abril del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del

Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Tercera sesión.

Primero. Propuestas de Leyes, Decretos Y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve conceder licencia al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, para separarse de manera definitiva del cargo y funciones de gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Clausuras:

a) De la sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada Amador Campos Aburto, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Amador Campos Aburto:

Se informa a la presidencia, que no se registro ninguna asistencia, seguimos siendo 38 diputadas y diputados.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor

de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En Contra

Se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del punto número uno del orden del día, solicito a la diputada Eunice Monzón García, de segunda lectura al dictamen, por medio del cual, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve autorizar al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, su separación de manera definitiva al cargo y funciones de gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso diputada presidenta.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la solicitud suscrita por el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita se autorice su separación de manera definitiva al cargo y funciones de Gobernador Constitucional del Estado, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que por oficio sin número de fecha veintitrés y recibido el veinticuatro de abril del año dos mil quince, el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó a este Poder Legislativo, solicitud de autorización para separarse de manera definitiva al cargo y funciones de Gobernador Constitucional del Estado, en términos

del artículo 84 numerales 2, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha veinticinco de abril del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio sin número de fecha 23 de abril del año 2015, suscrito por el Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01319/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió los documentos que nos ocupan a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que por escrito de fecha veinticinco de abril de este año, el Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó su excusa para conocer, resolver y votar el presente asunto, en términos del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por tener interés directo por consanguinidad.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, otorgan al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la atribución para resolver al Gobernador sobre la solicitud para separarse del cargo y funciones de la Titularidad del Poder Ejecutivo, asimismo en términos del numeral 5 del artículo 84 de la Constitución local, para calificar si la ausencia temporal del Gobernador se convierte en definitiva.

Que por decreto número 521 aprobado en sesión de fecha veinticinco de octubre del año dos mil catorce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, resolvió conceder al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, licencia para separarse del cargo y funciones de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, lo anterior en términos del artículo 61 fracciones XX y XXI, en correlación con lo dispuesto por el artículo 84

numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Que conforme los antecedentes antes señalados, el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, con fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, en su escrito solicita "...ruego a Ustedes considerar MI DECISIÓN IRREVOCABLE DE SEPARARME DE MANERA DEFINITIVA DEL CARGO PARA EL QUE FUI ELECTO...".

Que en tales consideraciones y ante la voluntad manifiesta del ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional de Estado y en términos de su petición, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar al solicitante su separación definitiva del cargo y funciones de Gobernador Constitucional.

Que ante la ausencia definitiva del Gobernador Constitucional y en términos del artículo 85 párrafo tercero de la Constitución Política local y 61 fracción XXXV, en correlación con lo establecido por el artículo 8º fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es procedente que este Poder Legislativo se constituya en Colegio Electoral para nombrar al Gobernador sustituto que habrá de concluir el periodo constitucional respectivo a fenecer el veintiséis de octubre del año dos mil quince.

En tales consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 51 de la Ley Orgánica que nos rige, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo, formular la propuesta respectiva para el efecto de que el Pleno en su facultad de Colegio Electoral designe al Gobernador Sustituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESUELVE AUTORIZAR AL CIUDADANO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, SU SEPARACIÓN DE MANERA DEFINITIVA AL CARGO Y FUNCIONES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 61 en correlación con el 84 numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve autorizar al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, su separación de manera definitiva al cargo y funciones de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dado que se actualiza el supuesto establecido en el numeral 5 del artículo 84 en términos del párrafo tercero del artículo 85, la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con la fracción XXXI del artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, constitúyase el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Colegio Electoral para designar al Gobernador sustituto que habrá de concluir el periodo constitucional respectivo a fenecer el veintiséis de octubre del año dos mil quince..

ARTÍCULO TERCERO. En tanto el Congreso nombra al Gobernador Sustituto, el Secretario General de Gobierno asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento a la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura, para que en términos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, formule la propuesta para que se designe al Gobernador sustituto.

Tercero. Comuníquese al Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento y efectos constitucionales y legales procedentes.

Cuarto. Comuníquese al Secretario General de Gobierno para su conocimiento y efectos constitucionales y legales correspondientes.

Quinto. Hágase del conocimiento de los Poderes de la Unión y de los Estados de la República, así como

al Distrito Federal, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de abril de 2015

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ángel Aguirre Herrera.- Presidente.
Diputado Marco Antonio Santiago Solís.- Secretario.
Diputado Amador Campos Aburto.- Vocal.-
Diputado Omar Sesai Jiménez Santos.- Vocal.
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputada presidenta.

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, de esta Sexagésima Legislatura y con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigente, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual esta Soberanía resuelve autorizar al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, su separación de manera definitiva al cargo y funciones de gobernador constitucional del Estado de Guerrero, mismo que se propone a este Pleno para su discusión y aprobación en su caso, lo anterior en los términos siguientes:

Por oficio sin número de fecha 23 de abril del año en curso, el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicito a esta Soberanía popular su autorización para separarse de manera definitiva al cargo y funciones de gobernador constitucional.

Que en sesión de fecha 25 de abril del año en curso, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia habiéndose turnado mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01319/2015, signado por el ciudadano Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que esta Comisión Dictaminadora en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que nos ocupa.

Que de igual forma en términos de lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, este Honorable Congreso del Estado tiene plenas facultades para conocer y resolver la solicitud de autorización de manera definitiva del gobernador del Estado.

Es importante señalar, que por escrito de fecha 25 de abril de este año, el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó su excusa para conocer, resolver y votar el presente asunto en términos del artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por tener interés directo por consanguinidad.

Que en el análisis de la propuesta presentada y ante la voluntad del ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional y atendiendo a su decisión irrevocable de separarse de manera definitiva al cargo y funciones para el que fue electo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente conceder al solicitante la petición requerida.

En términos de lo anterior y dado que se actualiza el supuesto establecido en el numeral quinto, artículo 84 en correlación con los artículos 61 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es procedente que esta Soberanía se constituya en Colegio Electoral para designar al ciudadano que sustituya al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, como gobernador sustituto, es por ello, que con fundamento en lo establecido en la fracción VII del artículo 51 de la Ley Orgánica que nos rige,

corresponde a la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo formular la propuesta respectiva para el efecto de que el Pleno constituido en Colegio Electoral designe al gobernador sustituto.

Atento a lo anterior, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie. Rogándoles a los que no son diputados tengan la bondad de estar cerca de la pared.

Se aprueba por unanimidad evidente de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En atención al transitorio dos del dictamen hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno de esta

Sexagésima Legislatura para que en términos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, formule la propuesta para que se designe al gobernador sustituto.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 22:46 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22 horas con 46 minutos del día sábado 25 de abril de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 20 minutos para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga